

che visto de nuevo fecha en supra =

General
D

Decreto. En la villa de Logroño a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Faust. Maza y Telanoy Alcalde primero Constitucional. Le dio cuenta de un oficio de la Junta Superior de la contribucion Extraord.^a de Guerra, fecha diez y siete de Mayo ultimo inserto en el boletín oficial del veinte y cinco. Recordando lo pronto devinido de los Repartimientos de dicha Extraord.^a y con inteligencia al respecto. Ha por medio del correspondiente oficio de la Junta Superior, que los Repartimientos formados de los cupos que a esta villa han correspondido en la Extraord.^a de Guerra se hallan ejecutados al 31^o conforme a la Ley cumpliendo interinamente en el Domingo inmediato seis de Agosto, que inmediatamente lesan remitidos a quella Superioridad para su aprobacion o que resolver en su parte lo que estime conveniente, suplicandole a dichos que en el anterior se hizo. Dilucidar el corto tiempo que medio y ha que habido lugar el arreglo de la citada villa, sin cuyo fin no ha podido el Ayuntamiento proceder a estos trabajos, en el concepto de que en ellos y en la recaudacion obrara con la mayor energia. Serio y igualmente una circular del Teniente Jefe Superior Político fecha veinte y cinco de Mayo ultimo en que inserto la del Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península de nueve del mismo mes. Lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Logroño se ha resuelto disponer una Comision para que las medidas que con

